

	<b>ACTA DE COMPROMISO</b>	<b>Código:</b> PRO-GA-GE-01-FOR-03
		<b>Fecha de emisión:</b> agosto 8 de 2016
		<b>Fecha de actualización:</b> marzo 12 de 2021
		<b>Versión:</b> 2

<b>Fecha:</b>	11/05/2023
<b>Nombre del estudiante:</b>	Yuri Astrid Monroy Bohorquez
<b>Programa:</b>	Mercadeo y publicidad
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Fundación FIDIA
<b>Nombre jefe inmediato:</b>	Valentina Figueroa – Directora general
<b>Nombre Docente de Prácticas:</b>	David Andrés Suarez Suarez

Se establece la presente acta de compromiso, con el fin de dar a conocer las pautas de normatividad de prácticas profesionales. Este compromiso es pactado entre el docente de prácticas y el estudiante, teniendo en cuenta el reglamento estudiantil y de prácticas profesionales.

### 1. Horario de seguimiento entre docente y estudiante

Fechas programadas:	
Horas programadas:	
Medio por el cual se realizará el seguimiento:	

### 2. Las actividades que se llevarán a cabo en el proceso de seguimiento


### 3. Disposiciones disciplinarias

El estudiante en práctica profesional está sujeto a los derechos, deberes y aspectos disciplinarios establecidos en el Reglamento Estudiantil y de práctica profesional vigente.

**Son derechos del estudiante en coherencia con las normas del reglamento estudiantil y reglamento de prácticas, los siguientes:**

- Recibir por parte de la Corporación una formación integral de calidad, coherente con los postulados del Proyecto Educativo Institucional y con el perfil propio del programa de estudios en el cual se encuentra matriculado.
- De modo respetuoso, exigir el cumplimiento y acatamiento de los horarios, contenidos y actividades académicas de orden regular previstas al interior de cada uno de los planes de estudio, a fin de garantizar la calidad del proceso formativo.
- Presentar por escrito peticiones y reclamaciones ante la autoridad competente y obtener respuesta oportuna de acuerdo con los procedimientos establecidos
- No ser objeto de intimidación, presión o acoso alguno por parte de cualquier miembro de la comunidad institucional.
- Recibir atención, asesoría y orientación por parte de quienes tienen funciones directivas, docentes, administrativas o asistenciales, y ser sujeto de la correcta aplicación de las normas reglamentarias.
- Acceder en condiciones de igualdad al proceso de asignación de sitios para el desarrollo de la práctica profesional, de acuerdo con la disponibilidad de estos y con los convenios que en esta materia pueda suscribir la Corporación Universitaria Unitec.
- Recibir trato respetuoso por parte del personal de la empresa o entidad vinculante donde está realizando la práctica, de los asesores de práctica y de sus compañeros de grupo.
- Desarrollar sus prácticas en las condiciones físicas, organizacionales, tecnológicas y humanas necesarias para su buen desempeño.
- Recibir orientación pertinente para el desempeño de las labores asignadas por parte del jefe inmediato, así como la supervisión académica definida por la Corporación Universitaria Unitec.
- Conocer con anticipación la asignación de la empresa o entidad vinculante para el desarrollo de la práctica, y contar con el debido proceso de inducción.
- Ser vinculado a la aseguradora de riesgos profesionales acordada en el convenio específico, de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolla la práctica y aplicable a estudiantes de práctica profesional.
- Ser evaluado de manera respetuosa, objetiva y oportuna por parte del funcionario de la empresa o entidad vinculante y por la Corporación, dentro de los términos y criterios establecidos y previamente conocidos por el practicante, así como contar con la retroalimentación formativa al inicio de la práctica.
- No ser discriminado en ningún caso por razones sociales, raciales, de género, religiosas, políticas, económicas, ni por cualquier otro motivo.
- Expresar y discutir libremente sus ideas, en un ámbito de respeto hacia las personas y las opiniones ajenas.
- Presentar por escrito los reclamos que crea pertinentes tanto en el orden académico como disciplinario, siguiendo el conducto regular establecido.
- Solicitar por escrito al Comité de Prácticas de su programa el retiro o cancelación de la práctica profesional siempre y cuando obedezca a razones plenamente justificadas.

**Son Deberes del estudiante en práctica y en coherencia con las normas del reglamento de estudiantil, los siguientes:**

- Cumplir con los requisitos previstos para la inscripción de la práctica profesional y observar los pasos y procedimientos que se definan por parte de la Corporación para este propósito.
- Establecer y mantener contacto con el tutor de la práctica o jefe inmediato.
- Observar un comportamiento acorde con los principios institucionales para desempeñarse en la práctica de forma responsable y ética, observando las conductas que permitan la armonía y respeto entre las personas y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.
- Propender y proteger el buen nombre y prestigio de la Corporación Universitaria Unitec, así como el de la empresa en su sitio de práctica, y en las actividades y eventos para los cuales sea asignado.
- Atender responsabilidades en la práctica de acuerdo con sus avances teórico- prácticos y su nivel de formación académica.
- Sufragar los costos directos e indirectos que puedan generarse en desarrollo de la práctica profesional nacional o internacional, salvo acuerdo explícito y escrito en contrario con la empresa o entidad vinculante.
- Mantener vigente la vinculación al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolla la práctica.
- Presentar los informes periódicos y finales en español —según sean requeridos por la Corporación— a través de los cuales se verificará el avance y los resultados obtenidos en desarrollo de la práctica.
- Cumplir con el Reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Unitec, el presente Reglamento de práctica y el reglamento interno de trabajo del lugar donde realice la práctica.
- Abstenerse de ejecutar en la empresa o entidad de práctica actividades diferentes a las establecidas en el marco de esta y todas aquellas que se encuentren prohibidas de manera directa o conexa en el Reglamento estudiantil vigente, el Reglamento de estudiantes y el reglamento interno de trabajo.
- Disponer del tiempo necesario —y dentro de la jornada requerida— para cumplir con los requisitos académicos y el ejercicio profesional que demanda la práctica.
- Informar oportunamente al tutor de la práctica o jefe inmediato en la empresa o entidad vinculante acerca de aquellas situaciones que le impidan asistir a las actividades pactadas para el desarrollo de la práctica profesional o que le obliguen a retirarse de la misma y, en ningún caso, hacerlo sin la debida autorización.
- Reportar oportunamente al Coordinador de Prácticas sobre cambios, dificultades o novedades que alteren el normal desarrollo de la práctica profesional, así como las decisiones de su cancelación, suspensión o anulación.

cancelación, suspensión o aplazamiento.

- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, materiales, enseres y equipos de la entidad o empresa donde desarrolla la práctica y responder por los daños causados o por la reposición de estos, que sufrieran daños o averías por acción del estudiante cuando estos no sean producto del normal deterioro. En caso contrario, se considerará reprobada la práctica.
  - Mantener al día la información y los documentos que le corresponde ordenar dentro de las labores asignadas por la entidad donde realiza la práctica.
  - Abstenerse de ingresar a la empresa o entidad vinculante bajo el efecto de bebidas embriagantes, así como de sustancias psicoactivas o estupefacientes y consumirlas dentro de su sitio y jornada de práctica.
  - Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información de la empresa en la que desarrolla la práctica profesional.
  - Ingresar al sitio de práctica en los horarios establecidos y permanecer durante el tiempo asignado, siempre bajo condiciones de excelente presentación y arreglo personal.
  - Todos aquellos deberes que correspondan a la naturaleza de su ejercicio profesional.
  - Seguir el conducto regular en todos los trámites y actividades relacionadas con la práctica, tanto los definidos por la Corporación, como por la empresa o entidad vinculante donde realice la práctica.
  - Legalizar los momentos de iniciación (formalización de la práctica) y terminación de la práctica profesional (proceso de paz y salvo), cumpliendo igualmente con los demás requisitos previstos en el presente reglamento para dicho proceso.
- Son deberes del Tutor Organizacional y en coherencia con las normas del reglamento estudiantil, los siguientes:**
- Cumplir con un adecuado seguimiento a los estudiantes que están realizando prácticas profesionales durante el tiempo establecido para estas.
  - Evaluar a los estudiantes y tabular la información para generar estrategias de mejoramiento sobre las competencias que no han sido desarrolladas en su totalidad.
  - Mantener canales de comunicación constante con los estudiantes de prácticas para que compartan sus experiencias, problemas o resolver sus inquietudes.
  - Reportar a Coordinación de Práctica Profesional los casos exitosos, es decir, aquellos en los que el estudiante ha sido contratado en la empresa donde realizó su práctica profesional.
  - Entregar informe de gestión, evaluando el sector externo, de tal manera que se identifique a las empresas que cuentan con las condiciones físicas, legales y demás consideraciones importantes del escenario de práctica.
  - Desarrollar estrategias para que los estudiantes que han realizado la preinscripción a prácticas profesionales se vinculen en las diversas modalidades de prácticas (proyección social, emprendimiento, investigación, por contrato y de convenio).
  - Tener el control de los tiempos vigentes de cada convenio que tiene el programa académico; cada semestre deberá pasar el reporte a la Coordinación de Práctica Profesional. Debe asegurarse que durante el semestre estos convenios tengan estudiantes practicantes.
  - Realizar jornadas de inducción para los estudiantes que ingresan a práctica profesional; así mismo, participar en el evento de cierre.

#### 4. Causal de pérdida de la práctica

El estudiante queda debidamente informado sobre la práctica cuándo se puede dar por pérdida:

- Cuando el estudiante haya sido suspendido de la práctica por las directivas de la empresa o entidad vinculante o por la Corporación Universitaria Unitec.
- Por faltar a la ética profesional, entendida esta como el firme compromiso por «hacer bien lo que se hace», independientemente de otras consideraciones de tipo material, asumiendo una peculiar forma de responsabilidad frente a nuestras acciones en las que se debe privilegiar el sentido ético del trabajo y de la profesión.
- Cuando se registre una inasistencia por causas no justificadas de un día o más, o por lo que disponga en este sentido la empresa o entidad vinculante de acuerdo con su reglamento interno de trabajo.
- Cuando así lo determine alguna sanción disciplinaria impuesta al estudiante por parte de las autoridades competentes de la institución o de la empresa o entidad vinculante, de acuerdo con el Reglamento estudiantil

#### 4. Conducto regular

El conducto académico que se seguirá en todo el proceso de Prácticas Profesionales, es el siguiente:

- \*Estudiante - Docente tutor
- \*Estudiante - Docente tutor - Coordinador de Prácticas Profesionales
- \*Estudiante - Docente tutor - Coordinador de Prácticas Profesionales - Comité de Prácticas Profesionales

YURI ASTRID JONROY B.

Firma del estudiante:

Firma del Docente de prácticas: